



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de mayo de 2020

Res. OAyF N° 145/2020

VISTO:

El TEA A-01-00008745-5/2020 y la Resolución OAyF N° 095/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 095/2020 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con vencimiento el 29 de febrero de 2020, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2020. Entre ellos se encuentra el de Julia Daniela García Zajac (DNI N° 31.258.609) quien se desempeña en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que sin perjuicio de ello, Julia Daniela García Zajac presentó su renuncia a partir del 27 de abril del corriente (v. Adjunto 23565/20). La Dirección de Asuntos Jurídicos (v. Nota 1494/20) y la Presidencia de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 25083/20) prestaron las debidas conformidades.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración N° 672/05-2020 en Memo 6167/20).

Que entonces, puesto a resolver y cumplidos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Julia Daniela García Zajac (DNI N° 31.258.609), a partir del 27 de abril de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y las Resoluciones CM N° 2/2012 y 222/2015 y Presidencia N° 1203/2015, 1258/2015, 117/2017, 1177/2019 y 1243/2019;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Julia Daniela García Zajac (DNI N° 31.258.609), a partir del 27 de abril de 2020.

Artículo 2°: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Secretaría Legal y Técnica -y por su intermedio la Dirección General y a la Dirección de Asuntos Jurídicos- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

